



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

AREA DE CONTRATACIÓN

Referencia: expediente 152/2004.

MODIFICACION DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE RESTABLECIMIENTO DEL EQUILIBRIO ECONÓMICO-FINANCIERO DE LA CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA DE LOS APARCAMIENTOS DE VIOLÓN Y SGEL-10 DEL PGOU 2001.

En la ciudad de Granada, a veinte de diciembre de dos mil diez.-

COMPARECEN

DE UNA PARTE: Por delegación, **D. José M^a Guadalupe Guerrero**, en su calidad de Delegado de Relaciones Institucionales, Fiestas Mayores y Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Granada y en representación de dicha Corporación.

DE OTRA PARTE: D. [REDACTED] con D.N.I. n^o [REDACTED] y D. [REDACTED] con D.N.I. n^o [REDACTED], en representación de **GEYSE PARK, S.L.** con C.I.F. n^o B-18706317, y domicilio a efectos de notificaciones en [REDACTED], según Escritura de elevación a público de acuerdos sociales de la Sociedad, de fecha 18 de noviembre de 2005 con n^o de protocolo 2.622 y Escritura de elevación a público de acuerdos sociales de la sociedad Geysepark, S.L. y delegación de facultades, de fecha 3 de marzo de 2010 con n^o de protocolo 486, otorgadas ambas ante el notario de Granada D. [REDACTED]

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes convienen suscribir la presente modificación cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I.- Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día **ocho de julio de dos mil diez**, adoptó el que con el núm. **1.704** literalmente dice:

“Examinado el expediente núm. 152/04 del Area de Contratación, sobre la concesión de obra pública relativa a los aparcamientos subterráneos para automóviles en los espacios públicos municipales del Violón y SGEL-10 2001, y vista la solicitud presentada por Don Francisco José Rodríguez Ríos, en representación de Asfaltos y Construcciones UCOP, S.A. y GESYSE PARK, S.L., en relación a la transmisión de rama de actividad a la GEYSE PARK, S.L. y teniendo en cuenta el informe del Director General de Presidencia, Contratación y Relaciones Institucionales de fecha 5 de julio de 2005, así como accediendo a la propuesta formulada al respecto por el Delegado del Area la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes,



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

AREA DE CONTRATACIÓN

Referencia: expediente 152/2004.

acuerda tomar conocimiento de la transmisión de la rama de actividad de la mercantil *Asfaltos y Construcciones UCOP, S.A.* a *GEYSEPARK, S.L.*”

II.- Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día **diecisiete de diciembre de dos mil diez**, adoptó el acuerdo que literalmente dice:

Vista la solicitud presentada por Don [REDACTED] y Don [REDACTED] en representación de la mercantil *Geysepark S.L.*, concesionaria de los *Aparcamientos Subterráneos para Automóviles en los Espacios Públicos Municipales del Violón y SG.EL-10 del PGOU-2001*, la Junta de Gobierno Local, conformado el expediente, y constando audiencia al interesado y conformidad con la Propuesta que se formula, así como informes de la Dirección General de Contratación conformado por la Asesoría Jurídica Municipal y de la Intervención Municipal, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y en aplicación de las estipulaciones del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por unanimidad de los presentes, **acuerda:**

Primero. Estimar la misma de tal forma que:

Las tarifas a aplicar en los *Aparcamientos Subterráneos para Automóviles en los Espacios Públicos Municipales del Violón y SG.EL-10 del PGOU-2001* serán:

– Tarifa de Rotación: **0,01599 €/min.** La tarifa de rotación se aplicará multiplicando el número de minutos de estancia por este precio por minuto, redondeando el resultado a múltiplos de cinco céntimos de euro.

– Abono Laboral Mensual de 9 horas continuas: **41,76 €**

– Abono Laboral Mensual Jornada Partida, 9 horas máximo: **46,36 €**

– Abono Mensual Nocturno: **40,56 €**

– Abono Mensual: **81,13 €**

– Precio de Cesión a Residentes en el aparcamiento SG.EL-10: **11.126,28 €**

Segundo. Revisar anualmente, una vez se publique por el Instituto Nacional de Estadística (INE), la variación del I.P.C. interanual Enero-Enero de forma automática, las tarifas a aplicar en el aparcamiento público situado en el Paseo del Violón y en el situado en el SG.EL-10 del PGOU-2001, correspondientes a la tarifa de Rotación, la cual se aplicará multiplicando el número de minutos de estancia por este precio por minuto, redondeando el resultado a múltiplos de cinco céntimos de euro, al Abono Laboral Mensual de 9 horas continuas, al Abono Laboral Mensual Jornada Partida, 9 horas máximo, al Abono Mensual Nocturno, al Abono Mensual y al precio de cesión de los derechos de uso de las plazas de aparcamiento del S.G.EL-10 a residentes, que queden por ceder cada año, todo ello sujeto a inspección por parte de esa Administración.

Para garantizar su adecuada aplicación se modifican las condiciones contractuales incorporando una penalidad, cuyo tenor literal será el siguiente:

“En el caso de aplicar indebidamente la revisión automática de la tarifa anual, ésta se mantendrá sin revisar durante el ejercicio correspondiente, siendo aplicable, en consecuencia, la del anterior ejercicio, siendo ésta además la



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

AREA DE CONTRATACIÓN

Referencia: expediente 152/2004.

que será tenida en cuenta para la siguiente revisión de las tarifas que proceda. Además se impondrá una multa económica determinada por el importe de la diferencia entre el importe correcto de la revisión que debió realizarse y la aplicada por el concesionario, considerada para una anualidad completa y sobre un 40 % de volumen de ocupación del aparcamiento.”

Tercero. Las tarifas anualmente aplicables (tras la actualización pertinente conforme al IPC), se incrementarán en un 20% las tarifas de rotación en 85 días a elegir por el concesionario, obligándose a publicar a principio de año junto a las nuevas tarifas los días elegidos por el mismo.

Para el ejercicio 2011, la tarifa aplicable es de 0,01918 euros/minuto (IVA NO INCLUIDO), a aplicar en los citados 85 días. Esta tarifa se aplicará multiplicando el número de minutos de estancia por este precio por minuto, redondeando el resultado a múltiplos de cinco céntimos de euro.

Cuarto. En cuanto al canon a satisfacer por el concesionario:

El canon establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares para financiar las obras de Ordenación en Superficie, quedará desafectado de tal finalidad, de tal forma que será satisfecho conforme a la propuesta del Concesionario de la siguiente forma:

Fecha de pago	29/12/2010	29/12/2011	28/12/2012	30/12/2013	29/12/2014
Importe	1.000.000 €	255.425 €	255.425 €	255.425 €	255.425 €

El canon anual a satisfacer por los aparcamientos será actualizado de la misma forma que las tarifas anuales garantizando el restablecimiento del equilibrio financiero a favor de la Administración procediéndose a la liquidación correspondiente por parte de los Servicios Económicos del Ayuntamiento de Granada, y aplicándose para los futuros conforme al criterio indicado para las tarifas.

Quinto. Autorizar, de conformidad con el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y el artículo 5º del pliego de cláusulas administrativas particulares, el incremento del préstamo hipotecario por importe de 2.021.700 euros sobre la concesión de los aparcamientos conforme a lo dispuesto en la legislación hipotecaria. No se admitirá la hipoteca en la concesión en garantía de deudas que no guarden relación con la misma. La hipoteca deberá estar cancelada cinco años antes de la fecha fijada para la reversión.

Sexto. Autorizar al Concejal Delegado de RRII, Fiestas Mayores y Contratación a la suscripción del acuerdo extrajudicial que se propone por el concesionario, previa comprobación del efectivo desistimiento del recurso interpuesto por el mismo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Granada (referencia 128/2009), sobre la resolución dictada en expediente 71/08 por la que se ratifica el acuerdo de requerir a la concesionaria el pago de 901.600 euros, en concepto de canon de financiación de las obras en superficie del aparcamiento del Violón, asumiendo cada parte sus costas procesales así como la renuncia a la solicitud de nuevos desequilibrios económicos por causas anteriores a la fecha de la solicitud del concesionario, así como desistir de cualquier otro recurso sean en vía administrativa o judicial que pudieran derivar del presente expediente 152/2004.

Séptimo. Formalizar la modificación en documento administrativo de conformidad con lo establecido en la legislación de Contratos de las Administraciones Públicas.”

Dpto. Organización AS/C 956



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

AREA DE CONTRATACIÓN

Referencia: expediente 152/2004.

Vistos los antecedentes anteriores y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 113.5º del R.D.L. 781/1.986, de 18 de Abril, y artículo 54 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se formaliza la presente modificación, con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Se mantiene vigente el contrato originario, de fecha trece de diciembre de dos mil cuatro, experimentando únicamente las modificaciones que se recogen en las cláusulas siguientes.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Granada, representado en este acto por el Sr. Concejal Delegado de Relaciones Institucionales, Fiestas Mayores y Contratación, modifica el contrato de concesión de obra pública relativo a los aparcamientos subterráneos para automóviles en los espacios públicos municipales de Violón y S.G. EL-10 del PGOU 2001 suscrito con la empresa **GEYSE PARK, S.L.**, representada por D. [REDACTED] y D. [REDACTED] en adelante concesionarios, que se comprometen a ejecutar la prestación en los términos del contrato original y de la modificación aprobada.

TERCERA.- La modificación del contrato, por razones de interés público, consiste en:

- Estimar la misma de tal forma que:

Las tarifas a aplicar en los Aparcamientos Subterráneos para Automóviles en los Espacios Públicos Municipales del Violón y SG.EL-10 del PGOU-2001 serán:

-Tarifa de Rotación: **0,01599 €/min.** La tarifa de rotación se aplicará multiplicando el número de minutos de estancia por este precio por minuto, redondeando el resultado a múltiplos de cinco céntimos de euro.

-Abono Laboral Mensual de 9 horas continuas: **41,76 €**

-Abono Laboral Mensual Jornada Partida, 9 horas máximo: **46,36 €**

-Abono Mensual Nocturno: **40,56 €**

-Abono Mensual: **81,13 €**

-Precio de Cesión a Residentes en el aparcamiento SG.EL-10: **11.126,28 €**

• Revisar anualmente, una vez se publique por el Instituto Nacional de Estadística (INE), la variación del I.P.C. interanual Enero-Enero de forma automática, las tarifas a aplicar en el aparcamiento público situado en el Paseo del Violón y en el situado en el SG.EL-10 del PGOU-2001, correspondientes a la tarifa de Rotación, la cual se aplicará multiplicando el número de minutos de estancia por este precio por minuto, redondeando el resultado a múltiplos de cinco céntimos de euro, al Abono Laboral Mensual de 9 horas continuas, al Abono Laboral Mensual Jornada Partida, 9 horas máximo, al Abono Mensual Nocturno, al Abono Mensual y al

Dpto. Organización AS/C 956



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

AREA DE CONTRATACIÓN

Referencia: expediente 152/2004.

precio de cesión de los derechos de uso de las plazas de aparcamiento del S.G.EL-10 a residentes, que queden por ceder cada año, todo ello sujeto a inspección por parte de esa Administración.

Para garantizar su adecuada aplicación se modifican las condiciones contractuales incorporando una penalidad, cuyo tenor literal será el siguiente:

“En el caso de aplicar indebidamente la revisión automática de la tarifa anual, ésta se mantendrá sin revisar durante el ejercicio correspondiente, siendo aplicable, en consecuencia, la del anterior ejercicio, siendo ésta además la que será tenida en cuenta para la siguiente revisión de las tarifas que proceda. Además se impondrá una multa económica determinada por el importe de la diferencia entre el importe correcto de la revisión que debió realizarse y la aplicada por el concesionario, considerada para una anualidad completa y sobre un 40 % de volumen de ocupación del aparcamiento.”

- Las tarifas anualmente aplicables (tras la actualización pertinente conforme al IPC), se incrementarán en un 20% las tarifas de rotación en 85 días a elegir por el concesionario, obligándose a publicar a principio de año junto a las nuevas tarifas los días elegidos por el mismo.

Para el ejercicio 2011, la tarifa aplicable es de 0,01918 euros/minuto (IVA NO INCLUIDO), a aplicar en los citados 85 días. Esta tarifa se aplicará multiplicando el número de minutos de estancia por este precio por minuto, redondeando el resultado a múltiplos de cinco céntimos de euro.

- En cuanto al canon a satisfacer por el concesionario:

El canon establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares para financiar las obras de Ordenación en Superficie, quedará desafectado de tal finalidad, de tal forma que será satisfecho conforme a la propuesta del Concesionario de la siguiente forma:

Fecha de pago	29/12/2010	29/12/2011	28/12/2012	30/12/2013	29/12/2014
Importe	1.000.000 €	255.425 €	255.425 €	255.425 €	255.425 €

El canon anual a satisfacer por los aparcamientos será actualizado de la misma forma que las tarifas anuales garantizando el restablecimiento del equilibrio financiero a favor de la Administración procediéndose a la liquidación correspondiente por parte de los Servicios Económicos del Ayuntamiento de Granada, y aplicándose para los futuros conforme al criterio indicado para las tarifas.

- Renuncia a la solicitud de nuevos desequilibrios económicos por causas anteriores a la fecha de la solicitud del concesionario, así como desistir de cualquier otro recurso sean en vía administrativa o judicial que pudieran derivar del presente expediente 152/2004.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

AREA DE CONTRATACIÓN

Referencia: expediente 152/2004.

Esta modificación al contrato se extiende bajo la fé del Vicesecretario General del Ayuntamiento de Granada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 113.6º del R.D. Legislativo nº 781/1.986, de 18 de Abril.

Leído personalmente por los interesados el contenido del presente contrato, lo encuentran conforme, se afirman y ratifican en su contenido y se comprometen a cumplirlo en los términos y condiciones pactadas, haciéndose constar que se extiende en papel municipal y por duplicado.

Todo ello para la debida constancia de lo convenido en el lugar y fecha indicados ut supra.

El Alcalde P.D.
El Concejal Delegado de Relaciones Institucionales,
Fiestas Mayores y Contratación



José M^a Guadalupe Guerrero.

En representación de la concesionaria,



Doy Fe,
El Vicesecretario General,

Gustavo Garcia-Villanova Zurita